



## CONSTITUYE COMISIÓN REGIONAL BECA RESIDENCIA INDÍGENA, PROCESO 2019.

### RESOLUCIÓN EXENTA N° 73

Punta Arenas, 20.03.2019

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución Exenta RA N° 173/72/2019 del 07 de febrero de 2019, de JUNAEB, que encomienda funciones directivas y de la Resolución Exenta RA N° 173/73/2019 del 07 de febrero de 2019, de JUNAEB, que establece el primer orden de subrogación del cargo de Director Regional para suscribir los actos administrativos en que existe delegación y que nombra a doña Vilma Aedo Bendeck como Directora Subrogante de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

### CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Beca de Residencia Indígena;

2.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas. Dentro de este Programa Becas Indígenas, se contemplan la Beca Indígena, el Programa Hogares Indígenas y el Programa Beca de Residencia Indígena;

3.- Que, la Beca de Residencia Indígena consiste en la entrega de un subsidio en dinero al estudiante, destinado a solventar gastos para el arriendo de una pieza, pensión o vivienda en la ciudad en que cursa sus estudios superiores,



ya que, el objetivo general del programa consiste en contribuir al acceso y permanencia en el sistema de educación superior, de estudiantes indígenas en situación de vulnerabilidad social que se han trasladado de comuna para continuar estudios;

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencia, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018 y el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, ambas de JUNAEB;

5.- Que, el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, en su Título 5. "Instancias, participantes y sus funciones", Subtítulo 5.1.5. "Directores Regionales", establece entre sus funciones la siguiente: "c. Aprobar mediante resolución exenta la constitución del Consejo, Comisión o Comité Regional, según corresponda, y el acta levantada por dichos organismos, en el marco de los procesos de asignación de becas y residencias."

Que, por su parte, el Subtítulo 5.2.7. "Comisión Regional de Selección programas de residencias" señala:

"Respecto de los programas de residencias, el proceso de selección de estudiantes postulantes y renovantes será llevado a cabo por una comisión regional."

A continuación, se establece que la Comisión Regional Beca Residencia Indígena, estará integrada por:

- "Director/a Regional o quien designe en su representación.
- Jefe/a de Unidad Becas Regional.
- Subdirector/a Nacional de CONADI respectivo según la jurisdicción territorial, el Director Regional o el Jefe de la Oficina de Asuntos Indígenas, de acuerdo al funcionamiento de este servicio en cada región.
- Hasta tres representantes de las organizaciones indígenas de la región respectiva, propuestos por CONADI.
- Dos representantes de universidades, institutos profesionales, o de centros de formación técnica existentes en la región designados por éstas a requerimiento del Director Regional de JUNAEB."

6.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, y en el marco de los procesos de postulación y renovación del beneficio, esta Dirección Regional viene en constituir la Comisión Beca Residencia Indígena para el proceso 2019, mediante el presente acto administrativo. En consecuencia;



**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITÚYASE,**

Comisión Regional del Programa Beca Residencia Indígena de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019, según se detalla a continuación:

Estamento	Nombre y Apellidos	Cargo / Institución
Director/a Regional de JUNAEB o quien designe en su representación.	Vilma Aedo Bendeck	Directora Regional Subrogante – DR Magallanes
Jefe/a de Unidad Becas Regional.	Daniela Calisto Cárdenas	Encargada de la Unidad de Becas – DR Magallanes
Subdirector/a Nacional de CONADI respectivo; Director Regional o el Jefe de la Oficina de Asuntos Indígenas.	Pamela Barria Hernández	Representante CONADI Magallanes
Representantes de las organizaciones indígenas de la región respectiva, propuestos por CONADI.	Nancy Colivoro Colivoro	Representante del pueblo Mapuche Huilliche
	Daniela Gallardo Navarro	Representante del pueblo Yagán
	Celina Llanlán Catalán	Representante del pueblo Kawashkar
Dos representantes de universidades, institutos profesionales, o de centros de formación técnica existentes en la región.	Ramiro Lai Caipillán	Trabajador Social – DAE UMAG
	Paulina Toledo Torres	Asistente Social – DAE INACAP

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE,**

la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**VILMA AEDO BENDECK**

**DIRECTORA REGIONAL (S) JUNAEB**

**DIRECCION REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**

VAB/DCG/ACRA/DM/lom

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de Becas Dirección Regional
- Unidad de Finanzas Dirección Regional
- Oficina de Partes.

JUR N° 3226-2019

**DOCUMENTO TOTALMENTE  
TRAMITADO**  
Fecha: 20.03.2019

